

CONCEPCIÓN, 30 de enero de 2017

Nº 16 COMUNICACIONES/ VISTOS: El certificado de imputación Nº 7 del decreto Nº 22 del 5.01.2017 de la Administración Municipal; teniendo presente, el Ord. 23 del 24.01.2017 de la Dirección de Comunicaciones, lo informado por la Dirección Jurídica en el Ord. 66 del 30.01.2017; lo dispuesto en los artículos 10 numeral 7 letra b) del reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N°50-P-2016 del 20.04.2016 sobre delegación de funciones alcaldicias a los directores; el Decreto Alcaldicio N° 1-17, del 03.01.2017 que pone en vigencia el presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2017; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorizase la contratación directa de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DEL SUR LIMITADA**, RUT.Nº76.062.693-7, para la adquisición de carne de pollo, vacuno y longaniza, con el objeto de realizar un almuerzo protocolar entre las autoridades y artesanos participantes de la 53^a Feria Internacional de Arte Popular 2017, a realizarse el día 31 de enero de 2017, en el Parque Bicentenario de esta ciudad, por un valor de \$1.441.426.-IVA incluído, (un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis mil pesos), en atención a que se trata de una contratación que se financia con Gastos de Representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, conforme a los establecido en el artículo 10 numeral 7 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley. Atendiendo a que el proveedor cumple con las condiciones de calidad, confianza y prestigio que el municipio requiere.
2. Impútese el gasto respectivo al código: 22.12.003-3, del programa “Actividades Protocolares 53^a Feria Internacional de Arte Popular”, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la dirección de Comunicaciones para actuar como unidad técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N°19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
 - Dirección de Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Secretaría Municipal
 - Archivo
- PAB/ncj